

## Health Services in Ireland / Servicios Sanitarios en Irlanda

Irlanda tiene un amplio servicio de salud subvencionado por el gobierno. La Dirección de Servicios Sanitarios (the Health Service Executive, HSE) es la organización estatal que tiene como fin gestionar todos los servicios sanitarios públicos de Irlanda.

La HSE se encarga de

- Hospitales
- Servicios de atención primaria
- Servicios de salud mental
- Servicios para la tercera edad
- Servicios para minusválidos
- Servicios de infancia y familia
- Registro civil de nacimientos, defunciones y matrimonios
- Celebración de enlaces matrimoniales civiles
- Servicios de salud medio ambiental

y una amplia gama de otros servicios sociales de tipo sanitario y personal.

La HSE proporciona múltiples servicios tanto a jóvenes como a mayores, en hospitales, centros de salud y en centros comunitarios por todo el país. Estos servicios incluyen: la asistencia a personas mayores por parte de enfermeras, el cuidado de niños con comportamiento especial, educación sobre modos de vida saludables para el público en general, complicadas operaciones quirúrgicas, la planificación de actuación en situaciones de emergencia y el control de enfermedades contagiosas. Al menos una vez al año, todas y cada una de las personas en Irlanda harán uso de uno o varios de los servicios proporcionados. Son vitales para toda la población.

Una persona que viva en Irlanda al menos durante un año es considerado por parte de la HSE como "residente habitual" y tiene derecho a servicios sanitarios de elección plena (Categoría 1) o servicios sanitarios de elección limitada (Categoría 2). Las personas que no residan en Irlanda durante al menos un año deberán demostrar, de manera satisfactoria a la HSE, que tienen la intención de permanecer al menos un año para así poder optar a los servicios de asistencia sanitaria. Las personas dependientes de estos sujetos deberán ponerse en contacto con la HSE para confirmar que cumplen con los requisitos.

### Categoría 1 - Personas con tarjeta sanitaria

Más del 30% de la población de Irlanda dispone de una tarjeta sanitaria. En este folleto se explica qué servicios están a su disposición y el modo de solicitarla.

### Categoría 2 - Personas sin tarjeta sanitaria

Las personas que no posean una tarjeta sanitaria pueden acceder a una amplia gama de servicios de atención primaria y hospitales, tanto de manera gratuita como a un precio reducido. En este folleto se explica qué servicios están a su disposición y como acceder a los mismos.

Para más información sobre la HSE y sus servicios, consulte nuestro sitio web [www.hse.ie](http://www.hse.ie). La HSE también proporciona servicios de información telefónica accesibles desde Irlanda en el 1850 24 1850. Puede contactar con este servicio a través del correo electrónico [info@hse.ie](mailto:info@hse.ie).

## **Medical Cards and GP Visit Cards / Tarjeta sanitaria y tarjeta para el médico de familia**

Las personas que estén en posesión de una tarjeta sanitaria tienen derecho a ser atendidos por un médico de familia, a los servicios de atención primaria, a los servicios de odontología, a recibir recetas médicas según el precio estipulado, a la atención hospitalaria y a una amplia gama de otros beneficios libres de todo coste. Las personas podrán obtener la tarjeta sanitaria dependiendo de sus ingresos o en algunos casos dependiendo de una condición médica concreta que haga que su tratamiento médico elemental sea muy elevado. Todas las personas mayores de 70 años tienen derecho a su tarjeta sanitaria al margen de las ganancias que tengan.

Las personas que disponen de tarjetas sanitarias para el médico de familia tienen derecho a recibir de manera gratuita los servicios proporcionados por los médicos de familia. Los requisitos económicos para percibir las tarjetas son un 50% superiores a las que marcan la accesibilidad a la tarjeta sanitaria.

¿Quién puede solicitarla?

Todo el mundo puede solicitar las tarjetas sanitarias para el médico de familia : familias, personas individuales, incluso los que trabajen a tiempo completo.

¿Ha de ser aprobado?

Sí, sin embargo, en las solicitudes de las tarjetas sanitarias para el médico de familia y las tarjetas sanitarias, la HSE tiene en la actualidad en consideración su sueldo neto, no su sueldo bruto. También tenemos en consideración su gasto en cuidados infantiles, el alquiler y la hipoteca así como el gasto en desplazamiento al lugar de trabajo.

La HSE concederá ambas tarjetas a las personas o a las familias que, aún excediendo los límites económicos requeridos, presenten circunstancias particulares, como por ejemplo, enfermedades crónicas que impliquen un gran gasto económico.

¿Cómo puedo solicitarlas?

De manera fácil y sencilla. En la actualidad hay un solo formulario, tanto para las tarjetas sanitarias, como para las tarjetas de médico de familia y la HSE tendrá en cuenta en primer lugar las solicitudes de tarjetas sanitarias y, a continuación, las tarjetas para el médico de familia.

La HSE ha puesto a su disposición una práctica calculadora en su sitio web [www.hse.ie](http://www.hse.ie). Le permite introducir sus datos proporcionándole la información

necesaria sobre la posibilidad de obtener una de estas tarjetas. Podrá confirmar sus datos presentando una solicitud completa en cualquier centro de salud o en cualquier centro de atención primaria.

Póngase en contacto hoy mismo con la HSE para ver si puede obtener su tarjeta sanitaria o de médico de familia de atención primaria. Podrá obtener su formulario en su centro de salud o en nuestro sitio web, [www.hse.ie](http://www.hse.ie), o llamando a nuestra línea de información gratuita 1850 24 1850.

## **Drugs Payment Scheme / Plan de subvención de medicamentos**

¿Qué es el plan de subvención de medicamentos?

Con la tarjeta del plan de subvención de medicamentos (DPS en inglés) una persona o una familia en Irlanda solamente tendrá que pagar un máximo mensual por los tratamientos recetados, medicinas y ciertos servicios. Desde enero de 2008, la cantidad máxima que una familia deberá pagar es de 90 €. Consulte nuestro sitio web, [www.hse.ie](http://www.hse.ie) o su centro de atención primaria ante posibles cambios de esta cantidad.

Todas las personas en Irlanda que no estén en posesión de una tarjeta sanitaria deberían solicitar su tarjeta DPS. No hay unos requisitos salariales que cumplir, quien viva en Irlanda podrá solicitarla.

Este plan está pensado para las personas que, por lo general, deben pagar de manera íntegra los costes médicos. También incluye a las personas que tiene tarjetas de atención primaria. Cualquier residente en Irlanda puede solicitar su inclusión en el plan, al margen de su situación familiar, económica o nacionalidad. Como “residente habitual” en Irlanda, se entiende que ha vivido aquí como mínimo durante un año o que se tiene la intención de residir aquí al menos durante un año.

Si una familia tuviera el DSP junto con la tarjeta para el médico de familia, significaría que no pagan más de 25 € semanales por la atención primaria o por las recetas. Consulte las páginas anteriores para recibir información relativa a las tarjetas para el médico de familia.

¿Cómo puedo solicitarlo?

Podrá obtener su formulario en su farmacia o en su centro de atención primaria. Rellene todos los detalles de los miembros de su familia. Envíelo a su centro de atención primaria y recibirá una tarjeta para cada miembro de su familia. No es necesario registrarse en una farmacia en concreto para el DPS aunque es conveniente que utilice la misma farmacia durante cada mes si desea evitar pagar más que la cantidad máxima mensual. Es necesario presentar su tarjeta cada vez que acuda a su farmacia para recoger la medicación recetada.

Si perdiese o extraviase su tarjeta DPS, póngase en contacto con su centro de atención primaria. También podrá llamar al número de información de la HSE 1850 24 1850, para más información.

Su guía HSE

## **European Health Insurance Card The card that covers EU**

/

## **Tarjeta Sanitaria Europea La tarjeta que le cubre en la UE**

¿Qué es la TSE (EHIC)?

En el año 2004 se introdujo en toda la Unión Europea la Tarjeta Sanitaria Europea o TSE. Permite a los residentes en la República de Irlanda acceder a los servicios de asistencia sanitaria en cualquier país de la UE, Suiza, Islandia, Liechtenstein y Noruega en caso de enfermedad o accidente durante una estancia temporal en los mismos.

¿ Es la TSE gratis?

No hay gastos en la solicitud o renovación de la TSE. La HSE permite renovar y solicitar las TSE en todos los centros de atención primaria de la HSE y en el sitio web de la HSE TSE: [www.ehic.ie](http://www.ehic.ie).

¿Qué debo hacer si enfermo o me lesiono en otro estado miembro?

Para recibir atención médica con la tarjeta, persónese en la consulta médica pública más cercana, en un hospital público o en cualquier otro centro de atención sanitaria público y presente su tarjeta. La tarjeta no cubre tratamiento médico privado.

¿Necesito un seguro médico privado además de la tarjeta?

Los sistemas médicos públicos varían en cada país. La tarjeta no cubre los gastos de repatriación, además, las enfermedades o accidentes en el extranjero pueden conllevar gastos adicionales de desplazamiento o estancia. Por lo tanto, tal vez desee contratar un seguro privado para su viaje. Encontrará más información sobre sus derechos en cada país en su centro de atención primaria o en [www.ehic.ie](http://www.ehic.ie).

¿Cuánto se tarda en obtener la tarjeta?

Recibirá su tarjeta en aproximadamente 10 días laborables desde el momento de entrega del formulario.

¿Qué hago si no me da tiempo a solicitar la tarjeta antes de emprender el viaje?

Puede obtener un certificado temporal que le concede los mismos derechos que la tarjeta, pero durante un periodo más corto. Este certificado puede ser expedido en su centro de atención primaria. Solamente se emite un certificado temporal por persona.

¿Cómo puedo solicitarla?

Solicitar la tarjeta es muy fácil. Los formularios de solicitud están a su disposición en los centros de salud de la HSE, en su centro de atención primaria o en nuestro sitio web [www.ehic.ie](http://www.ehic.ie). También podrá llamar al número de información de la HSE 1850 24 1850, para más información.

Su guía HSE



## **Immunisations / Vacunaciones**

¿Qué son las vacunas?

Las vacunas son una forma simple, segura y efectiva de proteger a sus hijos contra algunas enfermedades. Los niños y los jóvenes en Irlanda tienen derecho a recibir ciertas vacunas de manera gratuita. Otras vacunas, como la vacuna contra la gripe, son gratis para ciertos grupos de riesgo. La vacunación se realiza en varios lugares: en la consulta del médico de familia, en los hospitales, en los centros de salud, en casa o en los colegios.

¿La vacunación es gratis?

Las vacunas del Programa de vacunación de la infancia, en Irlanda, son gratis para todos los niños. El programa de vacunación de la infancia (página siguiente) protege a los niños de: Tuberculosis, difteria, tétanos, tos ferina, neumococos, hepatitis B, gripe hemofilus, poliomielitis, meningitis C, sarampión, paperas y rubéola.

¿Son seguras las vacunas?

Las vacunas utilizadas en Irlanda son seguras. Todos los medicamentos tienen efectos secundarios pero los de las vacunas empleadas son ligeros, hinchazones en piernas o brazos, fiebre baja. Son muy raros los efectos secundarios serios derivados de las vacunas.

Las investigaciones realizadas a nivel mundial demuestran que la vacunación es la manera más segura de proteger la salud de su hijo. Su médico o su enfermera le explicará los riesgos existentes antes de vacunar a su hijo. Todas las vacunas recomendadas en Irlanda para proteger a los niños están en posesión de la licencia emitida por la Junta Médica de Irlanda o la Agencia Europea para la Evaluación de los Medicamentos. Se permite su uso tras comprobar que son efectivas a la vez que seguras.

¿Dónde puedo vacunar a mi hijo?

La HSE recomienda que todos los padres lleven a vacunar a sus hijos, de manera gratuita, al médico de familia. Si tuviera más preguntas o si necesitase más información, visite el sitio web de la HSE, [www.immunisation.ie](http://www.immunisation.ie), o pregúntele a su médico de cabecera o a su matrona en su centro de atención primaria.

También podrá llamar al número de información de la HSE 1850 24 1850

## **Older People and Nursing Home Services / Servicios para la tercera edad y de enfermeras a domicilio**

La HSE proporciona una amplia gama de servicios para la gente mayor, incluyendo servicios de ingreso hospitalario, asistencia de enfermeras a domicilio, bajas y convalecencia, servicios de día, rehabilitación, servicios a la comunidad, cuidados domésticos y asistencia a domicilio.

La manera más fácil de obtener información o de solicitar estos servicios es a través de su médico de familia o preguntando en su centro de salud sobre la asistencia domiciliar de enfermeras. Para saber cual es el centro de salud que le corresponde, vea las listas de nuestro sitio web [www.hse.ie](http://www.hse.ie) o llame a la línea de información de la HSE 1850 24 1850.

La HSE también subvenciona o subsidia los costes derivados de una residencia para ancianos. La subvención se concede para ayudar a financiar los costes de una residencia y está sujeta a una serie de requisitos gananciales y asistenciales, para saber el grado de atención que cada persona necesita.

Puede solicitar esta subvención en su centro de atención primaria. La HSE realizará las comprobaciones relativas a los requisitos gananciales y asistenciales. La evaluación sobre las necesidades asistenciales la realiza un médico, enfermera, terapeuta ocupacional o fisioterapeuta en nombre de la HSE. La condición médica del solicitante será tomada en consideración y, además, en el informe se incluirá una evaluación de su capacidad para desarrollar las tareas cotidianas y del nivel de apoyo social del que disponga esa persona. Los tipos de factores a evaluar podrán incluir: movilidad, habilidad para cuidar de si mismo, capacidad comunicativa, calidad de la memoria, etc.

Las reglas de las residencias también permiten que la HSE tenga presente los fondos e ingresos de la persona para determinar su derecho a recibir la subvención. Si una persona dispone de fondos, es posible que los necesite para pagar la residencia.



## **Long Term Illness Scheme / Plan para enfermedades de larga duración**

¿Qué es el plan para enfermedades de larga duración?

Si padece alguna enfermedad de larga duración o alguna minusvalía, puede solicitar formar parte del plan para enfermedades de larga duración.

¿Qué es necesario?

Debe ser “residente habitual” en Irlanda y estar en posesión de un PPSN (número personal de la seguridad social). Es necesario padecer alguna de las enfermedades o minusvalías citadas a continuación:

Leucemia aguda

Hidrocefalia

Enfermedad de Parkinson

Parálisis cerebral

Minusvalías psíquicas

Fenilcetonuria

Fibrosis quística

Enfermedades mentales (en personas menores de 16 años)

Espina bífida

Diabetes insípida

Trastornos derivados del uso de Talidomida

Diabetes mellitus

Epilepsia

Esclerosis múltiple

Hemofilia

Distrofia muscular

No se tiene en cuenta los medios económicos del solicitante. Si padeciera una enfermedad que no aparece citada en el listado anterior, debería solicitar una tarjeta sanitaria o de médico de familia.

En caso de que padezca alguna de estos trastornos, se le concederá una tarjeta de enfermedad de larga duración. Esta tarjeta le permitirá obtener medicamentos y servicios médicos y quirúrgicos necesarios para paliar su enfermedad de manera gratuita. No dependerá de sus situación económica o de otras circunstancias y es independiente del plan de tarjeta sanitaria y de médico de familia.

¿Cómo puedo solicitarlo?

El formulario de solicitud del plan de enfermedades de larga duración está a su disposición en su centro de atención primaria. Su médico o especialista le firmará el formulario para confirmar así su estado y la medicación requerida. También podrá llamar al número de información de la HSE 1850 24 1850, para más información.

## **Dental Services / Servicios de odontología**

La HSE proporciona servicio de odontología a los niños de menos de 6 años y a los niños que estén cursando la educación primaria, a las personas que tenga una tarjeta sanitaria y a los residentes de la UE que necesiten atención de urgencia. Algunos de los servicios los proporcionan dentistas que trabajan para al HSE y otros los proporcionan dentistas privados.

¿Qué servicios odontológicos están a disposición de los niños?

Los niños que cursen educación primaria podrán recibir tratamiento odontológico por parte de un pediatra o tras una revisión escolar. Los niños que cursen educación primaria pasan revisiones y reciben, si fuera necesario, tratamiento en el servicio de odontología local. Todos los niños que estén cursando la educación elemental también tienen derecho a recibir las atenciones de urgencia pertinentes.

¿Qué servicios de odontología están a disposición de las personas que posean una tarjeta sanitaria?

Las personas en posesión de una tarjeta sanitaria podrán obtener un listado de todos los odontólogos privados concertados en su centro de atención primaria o en su clínica dental de la HSE. Una vez que el odontólogo lo haya aceptado como paciente, deberá presentar su tarjeta sanitaria cuando realice la primera consulta. La tarjeta sanitaria le permite recibir los siguientes tratamientos: empastes, limpieza/pulido, extracción, dentadura postiza y endodoncias.

¿Qué hago si mi hijo necesita aparato?

Cuando sea necesario se enviarán a los niños que lo necesitan al ortodoncista para un tratamiento adicional. El envío a un especialista depende del cirujano maxofacial del centro de salud. El tratamiento del ortodoncista es gratuito.

¿Pueden desgravar mis gastos odontológicos?

Si no tiene una tarjeta sanitaria y tiene que pagar por los servicios de tratamiento odontológico a un profesional particular, podrá solicitar que ciertos tratamientos dentales le desgraven. El formulario para ello es el Med 2, disponible en las oficinas de la hacienda pública.

¿Puedo pagar la atención odontológica con la ayuda de mi IRPF?

Existe un plan en Irlanda –Treatment Benefit- dirigido por el Departamento de asuntos sociales y familiares. Por medio de este plan, las contribuciones realizadas al IRPF pueden ser utilizadas para pagar algunos de los costes derivados del tratamiento odontológico. Pregúntele a su dentista para más información.

Para obtener más información sobre los servicios de odontología en su zona, contacte con su centro de atención primaria. También podrá llamar al número de información de la HSE 1850 24 1850, para más información.

## **Back to School Clothing and Footwear Allowance / Prestaciones para ropa y calzado en la vuelta al colegio**

¿Qué son las Prestaciones para ropa y calzado en la vuelta al colegio?

Las Prestaciones para ropa y calzado en la vuelta al colegio permiten ayudar a las familias a financiar los costes derivados de los uniformes y calzado de los alumnos en Irlanda. El plan funciona desde el 1 de junio al 30 de septiembre todos años.

¿Qué es necesario?

Para poder percibir las prestaciones para ropa y calzado en la vuelta al colegio, los padres o tutores deberán cumplir una de las siguientes condiciones:

- Ser receptor de ayudas económicas de bienestar social (incluida el Suplemento de ganancias familiares) o de una paga de la HSE
- participar en un plan de empleo aprobado
- participar en un curso de formación o de educación reconocido
- estar implicado en un plan de asociación del área
- tomar parte en un FÁS, Fáilte Ireland o en un plan de formación LES.

El niño/alumno deberá tener una edad comprendida entre los 2 y los 22 años antes del 1 de octubre del año de la solicitud y debe estar matriculado a tiempo completo en una institución de educación, colegio o universidad, reconocida.

Si una persona percibe un pago de asistencia social temporal, la edad del niño participante en el plan estará comprendida entre los 2 y los 17 años.

¿Se comprueban los medios de prestación?

Sí, la Oficina de prestación social de la HSE de su centro de atención primaria valorará sus beneficios y decidirá si tiene derecho a percibir la prestación. Los ingresos familiares totales incluyen su prestación social principal o los pagos de la HSE y cualquier otro ingreso que pueda percibir, incluyendo salarios, brutos pero excluyendo el IRPF y los gastos racionales de desplazamiento.

Cualquier beneficio que obtenga por usufructo o por suplementos hipotecarios, suplementos de ingresos familiares, prestaciones sociales para invidentes, prestaciones para formación de rehabilitación, rehabilitación laboral (hasta 120 € semanales), ayuda del hogar, prestaciones de asistencia a domicilio y prestaciones de movilidad, no son tenidas en consideración.

¿Cómo puedo solicitarlas?

Persónese en la oficina de bienestar comunitario (CWO) en su centro de atención primaria. También podrá llamar al número de información de la HSE 1850 24 1850, para más información.

## **Supplementary Welfare Allowance / Prestaciones de bienestar suplementarias**

¿Qué es una prestación de bienestar suplementaria?

La prestación de bienestar suplementaria proporciona una prestación semanal básica para las personas sin ingresos o con ingresos muy bajos. Adicionalmente, los pagos se harán para afrontar necesidades urgentes o excepcionales.

¿Qué tipos de pagos se realizan en este plan?

### **Pagos básicos**

Si carece de ingresos puede que tenga derecho a las prestaciones de bienestar suplementarias básicas. Si ha solicitado un pago de bienestar social pero éste no ha sido realizado, y si carece de ingresos, puede que reúna las condiciones para prestaciones de bienestar suplementarias mientras espera el pago.

### **Suplementos**

Si sus ingresos, ya sean derivados de prestaciones de bienestar suplementarias básicas o del tipo que sean, son demasiado bajos para cubrir ciertas necesidades especiales, puede que se le asigne un suplemento semanal. Las necesidades especiales pueden incluir el pago de alquileres/hipotecas o gastos excepcionales debido a problemas de salud. La HSE decidirá la cantidad de cada suplemento según sean sus circunstancias.

### **Pagos por necesidades excepcionales**

Se realizan para cubrir gastos esenciales y únicos ante circunstancias excepcionales. Realizados a discreción por parte de la HSE y dependiendo de sus circunstancias, se realizarán para asistir en el pago de material doméstico esencial, gastos funerarios u otro gasto grande e inesperado.

### **Suplementos de alquiler y de intereses hipotecarios**

La HSE también puede asistir en el pago de los intereses de la hipoteca o del alquiler en el caso de personas con pocos ingresos. Depende de:

- el tamaño de su vivienda y el tamaño de la familia
- si ha solicitado ayuda o si la ayuda ha sido rechazada por parte de las autoridades locales en materia de vivienda
- el coste de su vivienda
- si usted comparte su vivienda.

¿Cuándo y cómo puedo solicitar las prestaciones?

Solicite información en la oficina de bienestar comunitario (CWO) en su centro de atención primaria. También podrá llamar al número de información de la HSE 1850 24 1850, para más información.

